



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

Extracto: Convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación o el autoempleo de personas desempleadas con certificado de profesionalidad denominada PROMUEVE AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN

DECRETO.-

EXTRACTO: Convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación o el autoempleo de personas desempleadas con certificado de profesionalidad denominada "PROMUEVE AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN

AÑO 2023

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de 24 de mayo de 2023 relativa a la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo así como la contratación, de las personas que se han esforzado en conseguir un certificado que les da potencial acceso al mercado laboral; elaborada por el Servicios de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial a instancias de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen tramitación anticipada y en concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende, mediante la presente convocatoria, promover y propiciar la concesión de ayudas para fomentar el autoempleo y la contratación de personas que reúnan los requisitos de la convocatoria, facilitando su acceso al mercado, no siempre fácil, laboral.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia con la clausula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación que Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

fomentar el autoempleo y la contratación de personas con certificado de profesionalidad; cuya denominación es: PROMUEVE AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN para este año 2023, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un montante total de **3.600.000 €** con cargo al presupuesto de esta Diputación

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas, así como las siguientes Bases:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN O EL AUTOEMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DENOMINADA, “PROMUEVE: AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN”

1.- A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir la iniciativa empresarial y empleabilidad de las personas que disponen de certificados de profesionalidad, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la concesión de una ayuda económica.

La finalidad de estas ayudas es aumentar la empleabilidad creando empleo estable entre las personas en situación de desempleo que cuenten con un Certificado de Profesionalidad, mediante su contratación indefinida a jornada completa en Pequeñas y Medianas Empresas, (en adelante PYMES), Asociaciones, Cooperativas y en general Instituciones del Tercer Sector, o bien dándose de alta como autónomo.

Para ello la Diputación Provincial de Ciudad Real reforzará estas iniciativas de contratación empresarial y de autoempleo proporcionando una ayuda económica de 6.000 € a las personas desempleadas que posean Certificados de Profesionalidad expedidos por el órgano competente de la Administración estatal y/o autonómica en su caso, que se den de alta como autónomos, así como a los empresarios de PYMES, asociaciones, cooperativas o instituciones del Tercer Sector, que realicen contrataciones indefinidas a estas personas, anteriormente descritas.

2.- La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y con carácter de tramitación anticipada de gasto, conforme previene el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación aprobada por Pleno de 29 abril

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

de 2022, en concordancia con el 56 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio; contemplando dos líneas de subvención hasta totalizar el crédito anticipado de 3.600.000 €, mediante ayudas de importe 6.000 €:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria, promover iniciativas que aumenten la empleabilidad y la contratación de carácter indefinido de personas desempleadas que hayan obtenido un Certificado de Profesionalidad dentro del ámbito geográfico de la provincia de Ciudad Real.

La presente Convocatoria contempla dos líneas de subvención siendo incompatibles entre si:

Línea A: AUTOEMPLEO: Línea de apoyo a las personas en situación de desempleo que hayan obtenido algún certificado Certificado de Profesionalidad y se den de alta como autónomos en cualquier municipio de la provincia.

Línea B: CONTRATACIÓN.- Línea de apoyo a las PYMES, Asociaciones, Cooperativas y/o instituciones del Tercer Sector, que contraten indefinidamente y a

tiempo completo a personas provenientes de una situación de desempleo que hayan obtenido dicho Certificado de Profesionalidad .

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria:

Para la Línea A: las personas empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Ciudad Real en situación de desempleo que hayan obtenido algún Certificado de Profesionalidad y se den de alta como autónomos.

Para la Línea B: las PYMES, Asociaciones, Cooperativas y/o Instituciones del Tercer Sector que contraten indefinidamente y a tiempo completo a personas provenientes de una situación de desempleo que hayan obtenido un Certificado de Profesionalidad con sede social o centro de trabajo en la provincia.

Tendrá carácter de subvencionable el autoempleo o la contratación laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

indefinida ininterrumpida a tiempo completo durante un periodo mínimo de 12 meses el cual deberá estar comprendido entre el **15 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2024**.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria y en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 29 de abril de 2022. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio de la Provincia de Ciudad Real, o en su caso el centro de trabajo.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

- a) Contrataciones o incorporaciones en las que los/as socios/as trabajadores/as o no trabajadores/as de las entidades empleadoras mantengan con la persona trabajadora o incorporada una relación de cónyuge, pareja de hecho,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

ascendiente o descendiente hasta el primer grado.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base **Decimoseptima**, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actuación subvencionada.

d) En el caso de la Línea A deberá justificar la realización de la actividad económica en régimen de autónomo de **forma ininterrumpida por 12 meses**. En el caso de la línea B, incorporar laboralmente a desempleados en posesión de un Certificado de Profesionalidad mediante un **contrato indefinido ininterrumpido a jornada completa de un municipio de la provincia de Ciudad Real por un plazo de 12 meses**

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, las subvenciones se imputarán al crédito presupuestario 2024 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año próximo. La cuantía estimada máxima de las subvenciones convocadas será de 3.600.000 euros, quedando condicionada a la existencia de crédito

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La financiación de la subvención será con recursos propios de la Diputación; la cuantía de la subvención será de 6.000 € por beneficiario autoempleado o, en su caso, por cada trabajador contratado por el empleador, hasta totalizar el crédito de cada línea.

Línea A) AUTOEMPLEO: con Certificado de Profesionalidad; la cuantía de la subvención será de 6.000 € por estar dado de alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) y ejercer la actividad durante un periodo mínimo de 12 meses, hasta totalizar 1,6 millones €

Línea B): contratación de personas con Certificado de Profesionalidad; la cuantía de la subvención será igualmente de 6.000 € para el empleador por cada contratación de un desempleado trabajador, con Certificado de Profesionalidad, contratado de manera indefinida durante un periodo mínimo de 12 meses, hasta totalizar 2 millones de €.

No se establece límite de contrataciones, y se podrá solicitar una ayuda de 6.000€ por beneficiario/a (Línea A) y en el caso de contratación (Línea B), por persona contratada. En el caso de que el presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá asignar el presupuesto sobrante en esa línea, para atender la demanda que pueda existir en la otra línea.

SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1.- Se consideraran actuaciones subvencionables, de acuerdo a las normas y criterios establecidos en esta Convocatoria, todas aquellas que se inicien a partir del día 15 de septiembre de 2022. En ningún caso se admitirán contrataciones anteriores a esa fecha.
- 2.- Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, son las siguientes:

Línea A: AUTOEMPLEO: incorporación laboral de desempleados empadronados en algún municipio de Ciudad Real que cuentan con un certificado de profesionalidad y se den de alta como autónomos en cualquier municipio de la provincia durante al menos 12 meses ininterrumpidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Línea B: CONTRATACION: PYMES, asociaciones, cooperativas y/o instituciones del Tercer Sector con sede social en la provincia de Ciudad Real o en su caso, con un centro de trabajo en la provincia, que contraten indefinidamente, ininterrumpidamente y a tiempo completo a personas provenientes de una situación de desempleo empadronadas en un municipio de la provincia de Ciudad Real que hayan obtenido un Certificado de Profesionalidad .

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios generales de valoración sólo se aplicarán en el caso de que se presenten más solicitudes que subvenciones disponibles, excediendo del crédito autorizado.

En dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Línea A:AUTOEMPLEO

Respecto a la persona que se incorpora laboralmente.

PRIMER CRITERIO.- Edad

- o De 16 años a 20 años: 1 punto.
- o De 21 años a 25 años: 2 puntos
- o Mayores de 26 años: 3 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **3 puntos**.

SEGUNDO CRITERIO.-Formación en búsqueda de empleo:

- Por haber realizado el módulo de búsqueda de empleo y capacitación digital de 20 horas o más: 4 puntos

La puntuación máxima para este criterio será de **4 puntos**.

La puntuación máxima para la Línea A será de **7 puntos**.

Línea B : CONTRATACIÓN

PRIMER CRITERIO.-respecto a la persona que se contrata.

- o De 16 años a 20 años: 1 punto.
- o De 21 años a 25 años: 2 puntos
- o Mayores de 26 años: 3 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **3 puntos**.

SEGUNDO CRITERIO.-respecto a la persona que se contrata.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por haber realizado el módulo de búsqueda de empleo y capacitación digital de 20 horas o más: 4 puntos

La puntuación máxima para este criterio será de **4 puntos**.

TERCER CRITERIO.- respecto a la persona que se contrata:

- Si la contratación es de la misma categoría y nivel del Certificado: 3 puntos.
- Si la contratación es de distinta categoría y nivel : 0 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **3 puntos**.

La puntuación total para la **línea B** será de **10 puntos**.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2022 del municipio donde se encuentre empadronado el trabajador, y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida. Las solicitudes valoradas conforme a los anteriores criterios que no se propongan para la concesión, conformarán una lista de reserva única al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de condición de beneficiario, siempre que fuera posible resolver nuevas concesiones y el sustituto pueda cumplir los requisitos establecidos.

NOVENA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales,- a excepción de las que esta Diputación establece para RETO DIPUPOBLACION, si bien el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, se consideraran las ayudas minimis por lo que se velará por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas minimis.

Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible en la fachada del establecimiento, que ha recibido la ayuda, de la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real. El modelo y características de dicha placa se detallan en el Anexo VI, de estas Bases Reguladoras.

DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Ciudadanos:– Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos – Iniciar trámite. (En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente) A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: **Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad: Desarrollo Rural: Documentos**; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6781

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).

La documentación que hay que presentar para acogerse a esta Subvención es la siguiente:

Línea A) AUTOEMPLEO:

a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el Anexo I.

b) NIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).

c) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el Anexo II.

d) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el Anexo IV.

f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios de la Provincia de Ciudad Real.

g) Certificado de empadronamiento vigente en alguno de los Municipios de la Provincia de Ciudad Real.

h) Certificado de Profesionalidad por órgano competente.

i) justificación de la situación de desempleo a través del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (en lo sucesivo DARDE) y Vida Laboral.

j) Diploma o documentación justificativa de la realización de un curso de búsqueda de empleo y capacitación digital de 20 horas o más.

k) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se puede bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

Línea B) CONTRATACION:

Documentos que debe aportar el empresario al respecto de su empresa/institución:

- a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el Anexo I.
- b) NIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).
- c) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el Anexo II.
- d) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el Anexo III.
- e) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el Anexo IV.
- f) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios de la Provincia de Ciudad Real.
- g) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se puede bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real. (Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

Documentos que debe aportar el empresario al respecto de la persona contratada:

- h) Certificado de empadronamiento vigente en alguno de los Municipios de la Provincia de Ciudad Real.
- i) Certificado de Profesionalidad expedido por La administración competente.
- j) Justificación de la situación de desempleo a través del Documento de Alta y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Renovación de la Demanda de Empleo (en lo sucesivo DARDE) y Vida Laboral.

k) Diploma o documentación justificativa de la realización de un curso de búsqueda de empleo y capacitación digital de 20 horas o más.

l) El contrato de cada trabajador por el cual se solicita la ayuda cuyas fechas deben estar comprendidas entre los plazos previstos en la subvención.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Ciudad Real se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

2. Las solicitudes podrán presentarse **hasta 31 de diciembre de 2023**, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta convocatoria.

Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo por vía telemática, y cuando proceda a los interesados, para qué en el plazo de **diez días hábiles**, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>); Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, de esta Diputación Provincial.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

DECIMOSEGUNDA. - ÓRGANO RESPONSABLE

EL órgano responsable de esta Convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Calle de la Rosa, nº 3. 13003 de Ciudad Real, teléfono 926. 29.25.75.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La Propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad), deberá expresar la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor, y se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, que actuará en la condición de órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1) de la LGS. La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

2.- La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Reguladoras, para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa que la regula.

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único, que se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la solicitud de subvenciones y estar al corriente de pago con la seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, **no** se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tendrá carácter de subvencionable el autoempleo o la contratación laboral indefinida a tiempo completo durante un periodo mínimo de 12 meses, el cual deberá estar comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que dicha incorporación laboral tiene que tener una duración mínima de 12 meses ininterrumpida, la misma se debe producir entre el 15 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023, para poder cumplir los 12 meses hasta el 15 de septiembre de 2024.

En ningún caso dicho plazo será prorrogable.

DECIMOSÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

Línea A) AUTOEMPLEO:

a)Alta en el RETA de los autónomos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6781

b) Justificantes de haber ejercido la actividad. Para ello se podrán aportar alguno de los siguientes documentos, fechados siempre en el plazo de la convocatoria:

- a. declaraciones trimestrales de I.V.A.
- b. facturas de proveedores
- c. gastos de seguros de cobertura del riesgo
- d. pagos a la Seguridad Social

c) Certificado actualizado de empadronamiento en alguno de los Municipios de la Provincia.

d) Memoria descriptiva: objetivo a desarrollar, trabajo desarrollado....

e) Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI, de esta Convocatoria.

En el caso de la **Línea B CONTRATACION**:

a) Informe de vida laboral, donde figuren el participante o participantes contratados (Anexo V), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior al cumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo.

b) Certificado actualizado de empadronamiento de los trabajadores contratados en alguno de los Municipios de la Provincia.

c) Declaración de la/s persona/s contratada/s, según modelo normalizado disponible en el Anexo V.

d) Memoria descriptiva: objetivo a desarrollar, personas contratadas, trabajo desarrollado....

e) Fotografía de la placa donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento que ha recibido la ayuda, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI, de esta Convocatoria

f) Justificante del pago y las Nóminas y seguros sociales del trabajador por el cual se solicita la ayuda.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, se declarará justificada para el período de referencia procediéndose al abono del importe .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

La justificación y pago de la subvención concedida por la Diputación de Ciudad Real se podrá realizará transcurridos los 12 meses de contrato o alta en el RETA en un pago único de 6.000 € por cada autoempleado y, en su caso, por cada trabajador en el caso de empleadores que contraten a personas con Certificado de Profesionalidad.

El Plazo de presentación de la justificación de esta subvención, finalizará el día **15 de Noviembre de 2024.**

En el caso en que no se justifiquen los 12 meses dentro del periodo de ejecución, supondrá la pérdida del derecho del cobro de la totalidad de la misma.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de abril de 2022, publicadas en el B.O.P. n.º 121 de 24 de junio de 2022, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 de 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “**Ayudas y Subvenciones**”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real
------------------------------	--------------------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/6781

	Calle Toledo, 17 CP 13071
Descripción del Tratamiento	Ayudas y Subvenciones
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones de la Diputación de Ciudad Real. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial. Fiscalización de las ayudas o subvenciones.
Legitimación	<p>Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD LINEA A: AUTOEMPLEO

1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
--------------------	--	---------	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

(Persona física)				
Denominación legal (Persona jurídica)			CIF	
Nombre y Apellidos Representante legal (persona jurídica)			NIF/NIE	
Localidad		Provincia		Código Postal
Correo Electrónico			Teléfono	
Denominación Certificado de Profesionalidad				

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")

- Fotocopia NIF en vigor del solicitante, si es persona física.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF) del solicitante, si es persona jurídica.
- Fotocopia NIF en vigor del representante legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Fotocopia del Certificado de Profesionalidad emitido por la administración competente
- Certificado de situación censal de la empresa o autónomo solicitante de las subvención.
- Vida laboral de la empresa o autónomo solicitante de la subvención
- Certificado de empadronamiento del autoempleado / persona joven contratada.
- Ficha de terceros del solicitante

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo y autoempleo de las personas con Certificado de profesionalidad, en el marco del Proyecto: "SUBVENCIONES PROMUEVE: AUTOEMPLEO Y CONTRATACION". Año 2024, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

- No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Nombre, apellidos y firma del/de la solicitante)

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD LINEA B: CONTRATACIÓN

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

Nombre y Apellidos (Persona física)		NIF/NIE	
Denominación legal (Persona jurídica)		CIF	
Nombre y Apellidos Representante legal (persona jurídica)		NIF/NIE	
Domicilio del centro de trabajo			
Correo Electrónico		Teléfono	

2. DATOS PERSONALES DE LA/S PERSONA/S CON CONTRATADA PARA LOS EMPLEADORES CON CERTIFICADO PROFESIONAL

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
Domicilio de residencia			
Localidad		Provincia	
		Código Postal	
Ocupación para la que ha sido contratado			
Correo electrónico		Teléfono	
Domicilio del centro de trabajo			
Localidad		Provincia	
		Código Postal	
Denominación Certificado de Profesionalidad			

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")

- Fotocopia NIF en vigor del solicitante, si es persona física.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF) del solicitante, si es persona jurídica.
- Fotocopia NIF en vigor del representante legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Fotocopia del Certificado de Profesionalidad emitido por la administración competente
- Certificado de situación censal de la empresa o autónomo solicitante de las subvención.
- Ficha de terceros del solicitante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

- Con respecto a la persona a contratar, se deberá además aportar:
 - Vida laboral de la persona contratada/a contratar
 - Fotocopia del NIF en vigor de la persona contratada/ a contratar
 - Contrato de trabajo de la persona contratada.
 - Certificado de empadronamiento del autoempleado / persona contratada.)

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo y autoempleo de las personas con Certificado de profesionalidad, en el marco del Proyecto: "SUBVENCIONES PROMUEVE: AUTOEMPLEO Y CONTRATACION". Año 2024, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

- No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202_

 (Nombre, apellidos y firma del/de la solicitante)

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

ANEXO II

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

D.D^a. _____ mayor de edad, con D.N.I. nº: _____, actuando en su propio nombre o en representación de _____, con NIF _____ y centro de trabajo en _____ de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención concedida por esta Diputación .
- b) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- c) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber solicitado, ni obtenido, otra ayuda o ingreso procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, europeo, o internacional para la misma finalidad, actividad.
- e) No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

- f) No haber recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas tanto físicas como jurídicas de naturaleza privada, para la misma finalidad, por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad concedente	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/6781

El declarante se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la tramitación de la subvención y a comunicar, mediante la actualización del presente escrito y en un plazo de 15 días a partir de la notificación de concesión de otras ayudas o subvenciones de minimis o compatibles para la misma finalidad, dicha circunstancia, acompañado de copia de la resolución de concesión, quedando advertido de que el incumplimiento de esta obligación supone causa de reintegro por aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Asimismo, se compromete a acreditar en un plazo de 15 días a partir del requerimiento que se le formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro/pérdida del derecho a cobro, por aplicación del artículo 37 de la LGS y del artículo 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS
--

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o de la empresa

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2. del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.²

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FALTA DE PARENTESCO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMUVE, CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

D./Dña..... con DNI en nombre propio o como (señalar las facultades de representación), en representación de la empresa con CIF..... y domicilio social en C.P....., municipio..... provincia..... Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la/s persona/as por cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las bases a las que concurre no tienen el carácter de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, por afinidad o consanguinidad, hasta primer grado, con el/la empresario/a o con los socios/as trabajadores/as o no trabajadores, con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.

Lugar, fecha, firma y sello

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

CONTRATACIONES REALIZADAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
CIF:		Nombre/Razón social:	
Domicilio			
Código Postal:		Población:	Provincia:
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:	
Representante legal (apellidos y nombre):		NIF/NIE:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONTRATACIONES REALIZADAS OBJETO DE SUBVENCIÓN								
Nombre y apellidos	DNI ³	Fecha nacimiento	Fecha inscripción G. J ⁴	Municipio residencia ⁵	Fecha alta laboral ⁶	Duración del contrato ⁷	Puesto	Ayuda solicitada €
Total								

Lugar, fecha, firma y sello

³ Se adjunta copia DNI/NIE

⁴

⁵ Se adjunta el Certificado de Empadronamiento

⁶ Se adjunta documento de alta laboral

⁷ Se adjunta contrato de trabajo formalizado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL

Decreto número: 2023/6781

ÁREA DE DESARROLLO RURAL,
TURISMO Y SOSTENIBILIDAD

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

D.D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, ha dado cumplimiento a las obligaciones de difusión y publicidad establecidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como las medidas de información y publicidad comunitarias establecidas en los correspondientes Reglamentos Europeos de pertinente aplicación, procediendo a la colocación en un lugar visible de su centro de trabajo del cartel o placa facilitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad que acredita la concesión de la subvención, durante el periodo exigido, acompañando el documento fotográfico de su colocación.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2023/6781

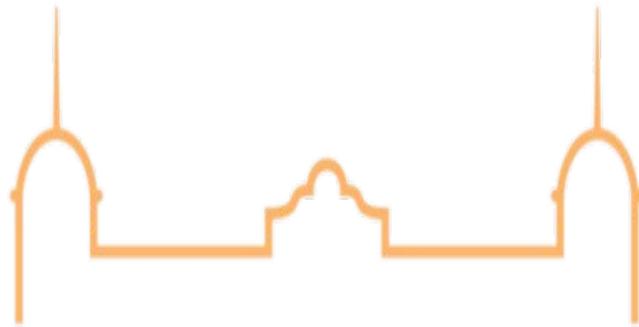
ÁREA DE DESARROLLO RURAL,
TURISMO Y SOSTENIBILIDAD

=====

PROYECTO PROMUEVE AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN

=====

CON EL APOYO ECONÓMICO DE LA



DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL

ÁREA DE DESARROLLO RURAL, TURISMO Y
SOSTENIBILIDAD

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm

Material: cristal laminado/ metacrilato. (La placa deberá tener una orientación horizontal)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el Informe Jurídico de fecha 25 de mayo de 2023, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el Informe de Intervención de fecha de 25 de mayo de 2023, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 24 de mayo de 2023, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

Comuníquese esta Resolución a Secretaría General, Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.